Santa Fe del Paraná, 11 de Diciembre de 2017.-

**Señores**
**Unidad Operativa de Contratación**
**Municipalidad de Santa Fe del Paraná**
***Presente:***

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/2017 y Resolución I.M. N° 224/2017, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 15/2017 ID 337146,** convocado para la **"ADQUISICIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESO"**, emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento de los Recursos **"ORDINARIO"** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------
Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MSF, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**
- **J&A DISTRIBUIDORA**
- **GRAFICA NV**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------



Wilson César Ayala Báez
**Comité de Evaluación**

Scanned by CamScanner

| DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS | | J&A DISTRIBUIDORA | | GRAFICA NV | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D] | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 3310* de la Dirección General de Contrataciones Públicas * | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta* | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE | |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE | |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE S/ SIPE | | CUMPLE | |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE S/ SIPE | | CUMPLE | |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes * | NO CORRESPONDE | | NO CORRESPONDE | | NO CORRESPONDE | |
| Matrícula de Comerciante | CUMPLE S/SIPE | | CUMPLE | | CUMPLE | |

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta de cada una de las empresas, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados:----------

- **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS:** Gs. 9.800.000 (nueve millones ochocientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO.-
- **J&A DISTRIBUIDORA:** Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.-
- **GRAFICA NV:** Gs. 9.500.000 (nueve millones quinientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO.-

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **GRAFICA NV**, por el monto de Gs. 9.500.000 (nueve millones quinientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------



Wilson Cesar Ayala Báez
Comité de Evaluación

Scanned by CamScanner

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **GRAFICA NV,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC.----------

En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017,** convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **"ADQUISICIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESO"** a la empresa **GRAFICA NV**, por la suma total de **Gs. 9.500.000 (nueve millones quinientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios**, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

**ES NUESTRO INFORME.-**

Wilson César Ayala Báez
**Comité de Evaluación**

**Comité de Evaluación**



Scanned by CamScanner